



**Rad. 08-001-31-53-015-2020-00029-00**

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo adelantado por la C.I. Empresa Colombiana de Servicios Petroleros S.A. – C.I. ECOS S.A., en contra del señor Giovanni Enrique Herrera Leones, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, devolvió el expediente que se encontraba surtiendo recurso de apelación, con providencia del 14 de marzo de 2022, mediante la cual aceptó contrato de transacción aportado por las partes, y como consecuencia decretó la terminación del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 18 de abril de 2022.

**BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO**

**SECRETARIA**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).**

Constatado el informe secretarial, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En lo que concierne al levantamiento de medidas cautelares, existe embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2020-00029-00, por lo que se pondrán a disposición los bienes cautelados y de ello se informará a las entidades correspondientes.

### **RESUELVE**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares al interior del presente proceso y se pone a disposición del Juzgado Doce Civil del Circuito los bienes que hayan sido cautelados, por lo que, en consecuencia se expedirá oficio por secretaría dirigido a las entidades correspondientes, advirtiéndole que continuarán embargados y secuestrados a favor de la citada autoridad judicial dentro del proceso radicado bajo el N° 2020-00029-00.
3. Por secretaría expídanse los oficios correspondientes con las advertencias del caso.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



